UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCION Nº 017-2017-DIGA-UNSAAC

Cusco, 06 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nº 0117-2017-UL-UNSAAC cursado por la CPC. Giovanna Mercedes Zans Pèrez, Jefe de la Unidad de Logistica de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la Aprobación y Conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección. Adjudicación Simplificada Nº 002-2017-UNSAAC para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS DE CONTROL DE PROCESOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS" asimismo se designe al Comité de Selección para que lleve adelante dicho Procedimiento. y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del Visto, la Jefe de la Unidad de Logistica de la Institucion, solicita la Aprobación y Conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 002-2017-DIGA-UNSAAC, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS DE CONTROL DE PROCESOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS",** habiendo sido aprobado el Expediente de Contratación mediante Memorando Nº 036-2017 DIGA-UNSAAC, contado con Previsión Presupuestal, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 244-2017 siendo lo siguiente: **Categoria Presupuestal:** Acciones Centrales; **Programa Presupuestal:** 9001, Acciones Centrales, **Producto:** 3.999999, Sin Producto; **Actividad/Acción:** 5.000003, Gestión Administrativa; **Sec. Func.:** 0021, **Cadena de Gasto:** 23.24.15. De Maquinarias y Equipos; **Fuente de Financiamiento:** Recursos Determinados; cuyo expediente de contratación ha sido aprobado por Memorando Nro 35-2017-DIGA-UNSAAC, asimismo solicita se designe al Comité de Selección para que lleve adelante dicho Proceso

Que, el Art. 6 Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, la Ley Nro 30225 Ley de Contrataciones del Estado en su Articulo 21 Procedimientos de Selección, señala que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electronica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública

Que del mismo modo el Articulo 23 Adjudicacion Simplificada del mismo cuerpo normativo, indica que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales así como para la ejecución de obras cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público

Que, igualmente el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. 350-2015-EF en su Art. 23 - Designación, suplencia y remoción

del Comité de Selección, indica que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del Comité de Selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiera, sin que ello impida la participación del suplente. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, o cira situación justificada mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado

Estando a lo establecido en los Art. 21 y 22 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley 30225 y los Arts. 22, 23, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. 350-2015-EF, Informe Nro. 01871-UP-DP-2016, Memorándum Nro. 212-2016-DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DISPONIENDO SU INCLUSIÓN, APROBACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2017-UNSAAC, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS DE CONTROL DE PROCESOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS"**, con cargo a la **Categoría Presupuestal:** Acciones Centrales, **Programa Presupuestal:** 9001, Acciones Centrales; **Producto:** 3.999999, Sin Producto; **Actividad/Acción:** 5.000002, Gestión Administrativa; **Sec. Func.:** 0021, **Cadena de Gasto:** 23.24.15, De Maquinarias y Equipos; **Fuente de Financiamiento:** Recursos Determinados.

SEGUNDO.- APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2017-UNSAAC para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS DE CONTROL DE PROCESOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS"**, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 244-2017 siendo el siguiente **Categoría Presupuestal:** Acciones Centrales; **Programa Presupuestal:** 9001 Acciones Centrales; **Producto:** 3.999999, Sin Producto; **Actividad/Acción:** 5.000002, Gestión Administrativa; **Sec. Func.:** 0021, **Cadena de Gasto:** 23.24.15 De Maquinarias y Equipos, **Fuente de Financiamiento:** Recursos Determinados

TERCERO.- DESIGNAR, el Comité de Selección que tendrá a su cargo la realización del Proceso señalado precedentemente, el mismo que estará conformado de la forma siguiente

TITULARES:

PRESIDENTE:

- Ing. Antonio R. Bueno Lazo, Docente de la E.P. de Ingeniería Química

INTEGRANTES:

- Ing. Henry Habrahan Salas Cernades, Docente de la E.P. de Ingeniería Química
- Br. Adm. Abdy Bravo Quispe, Personal Administrativo de la U. de Logística

SUPLENTES

PRESIDENTE:

- Ing. Mery Luz Masco Arriola, Docente de la E.P. de Ingeniería Química

INTEGRANTES:

- Ing. Julio W. Lechuga Canal, Docente de la E.P. de Ingeniería Química
- Econ. Carlos Saldivar Arredonco, Personal Administrativo de la U. de Logística

CUARTO.- DISPONER que el Abog. GUIDO OSVALDO VALDIVIA PACHECO, brinde apoyo legal al Comité antes indicado

QUINTO.- DISPONER, que la **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, conforme lo establece el Art. 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

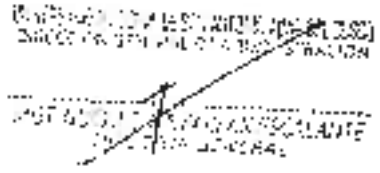

C.C.
VRAC-VRIN-VRAD-OCD-DIRECCION DE PLANIFICACION-UNIDAD DE PRESUPUESTO-OIGA-U. FINANZAS-U. LOGISTICA-MIEMBROS DEL COMITE ESPECIAL (7) - ING. ANTONIO R. BUENO LAZO - ING. HENRY HABRAHAN SALAS CERNADES.- BR. ADM. ABDY BRAVO QUISPE.- ING. MERY LUZ MASCO ARRIOLA. ING. JULIO W. LECHUGA CANAL. ECON. CARLOS SALDIVAR ARREDONCO - ABOG. GUIDO OSVALDO VALDIVIA PACHECO. U.TALENTO HUMANO.-A. ESCALAFON (03) -A.JURIDICA - AL JL-SEACE - OSCE.- PROMPYME.-REG. DE COMUNICACIONES - ARCHIVO CENTRAL-UTD - ARCHIVO OIGA
GEFE/az